Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LAS SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

INVITACIÓN PÚBLICA. IP -063-2025

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VIAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA Subicada en el Coliseo Municipal de Dosquebradas, Sector la Romelia. teléfono 3116566 – 3306073.

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500),** dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CDJ20251519** del 21 de julio de 2025, con cargo al siguiente rubro del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal: 2.3.2.02.02.009.M.122.T.4.1.5C

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

1. **OBJETO.**

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VIAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**"**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

80141607 gestión de eventos

ALCANCES:

1. Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta doce (12) jornadas de Vías Activas, distribuidas en un (1) evento cada domingo y uno (1) adicional en cada día festivo, durante el segundo semestre de la vigencia 2025. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

2. Las actividades de transporte deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE:

Para cada una de las 12 jornadas se garantizará lo siguiente:

Nota: El contratista deberá acreditar la contratación del personal que se describe a continuación y deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social respectivo.

1). Garantizar UN (01) **COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO**, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones principales

a. Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.
b. Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.
c. Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles.
d. asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.
e. Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.
f. Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías.
g. Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.
h. Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.
i. Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.
j. Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.
k. Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa.
l. Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa.
m. Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos.

2). Garantizar veinticinco (25) MONITORES-GUARDA VÍAS**,** los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.

Funciones de los guarda vías

- Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías.
- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.
- Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.

- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.
- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.
- Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.
- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.
- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.
- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.
- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.
- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.
- Acatar las indicaciones del Coordinador VAS o del Coordinador de Tramo.
- Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

3). Garantizar **ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS:**

Dos (2) Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia.

Funciones principales:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

4). Garantizar **ASISTENCIA MECÁNICA:**

Dos (02) Personas con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis. (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

5). Garantizar los **MEDIOS DE TRANSPORTE:**

Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa

6). Garantizar **ALIMENTACIÓN,** de la siguiente manera:

Suministrar 40 refrigerios para el talento humano que prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta

NOTA 1*: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*

NOTA 2*: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.*

7). Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera:

Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos.
b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos.
c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

e. El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Dosquebradas para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten.

f. Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VAS debidamente firmado por el personal.

g. Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.

h. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

i. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

j. Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

k. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual.

l. El contratista se compromete a transportar y entregar la implementación requerida en cada actividad de acuerdo a los requerimientos realizados por el coordinador VAS e Interventor y/ o supervisor

m. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

n. El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

o. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.

p. Garantizar las condiciones mínimas necesarias (para garantizar la seguridad de los usuarios de la Vía Activa.

q. Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al buen desarrollo de la Vía Activa

r. Garantizar el cuidado de los elementos que le sean entregados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para el desarrollo de las VAS, cuya entrega deberá ser coordinada con la persona responsable designada para tal fin por la Secretaría.

s. INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal establecidos por la ley. Este valor también contempla los costos directos e indirectos, así como cualquier erogación que deba asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el proponente deberá proyectar y contemplar en su oferta la totalidad de los costos en que pudiera incurrir durante su ejecución. La prestación del servicio se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta cumplir con la totalidad de las actividades o jornadas contratadas, lo que ocurra primero. **No habrá anticipo.**

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado en la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos en el Municipio de DOSQUEBRADAS, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: **COLOR ESPERANZA S.A.S., ENSUEVENTO Y TASMANIA GROUP** que dentro de sus actividades contemplan dichas actividades relacionadas con el objeto a contratar.

PROMEDIO DE COTIZACIONES

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE 12 JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS SALUDABLES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ROL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	TASMANIA		EN SU EVENTO		COLOR ESPERANZA		Valor Promedio Por Jornada (IVA Incluido)	Valor Promedio Total Doce (12) Jornadas (IVA Incluido)
				Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)		
1	COORDINADOR	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte	1	$ 179.000	$ 179.000	$ 174.000	$ 174.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 176.000	$ 2.111.000
2	MONITORES/GUARDA VIAS	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	25	$ 93.000	$ 2.325.000	$ 93.000	$ 2.325.000	$ 94.000	$ 2.350.000	$ 2.333.333	$ 28.000.000
3	ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	2	$ 150.000	$ 516.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 298.667	$ 3.584.000
4	ASISTENCIA MECANICA	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicada en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 110.000	$ 340.000	$ 125.000	$ 250.000	$ 256.667	$ 3.080.000
SUBTOTAL					$ 3.300.000		$ 3.019.000		$ 3.075.000	$ 3.064.667	$ 36.776.000

LOGISTICA REQUERIDA PARA LA REALIZACION DE 12 JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS SALUDABLES

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS 12 JORNADAS

ITEM	ELEMENTO	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	TASMANIA		EN SU EVENTO		COLOR ESPERANZA		Valor Promedio (IVA Incluido)	Valor Promedio (IVA Incluido)
				Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total (IVA Incluido)		
1	TRANSPORTE	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1	$ 470.000	$ 470.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 466.667	$ 5.600.000
2	REFRIGERIOS	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	40	$ 8.759	$ 350.360	$ 8.000	$ 320.000	$ 7.500	$ 300.000	$ 323.453	$ 3.881.440
3	AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 microfono inhalambrico	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.400.015	$ 1.400.015	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.483.338	$ 17.800.060
SUBTOTAL					$ 2.320.360		$ 2.180.015		$ 2.320.000	$ 2.273.458	$ 27.281.500
		VALOR			$ 5.420.360		$ 5.199.015		$ 5.395.000		
		VALOR 12 JORNADAS			$ 65.044.320		$ 62.388.180		$ 64.740.000		$ 64.057.500

Manejo de ofertas artificialmente bajas.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala5 o economías de alcance6 que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal
- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales correspondientes a los servicios y suministros efectivamente prestados, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con las actividades realizadas. Dichos pagos se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados en la propuesta por el contratista, para lo cual este deberá presentar la documentación de soporte correspondiente.

El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que la prestación del servicio se realizará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta cumplir el número total de jornadas contratadas, lo que ocurra primero. En consecuencia, al presentar el informe correspondiente, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación como soporte para el pago:

a.) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
b.) Certificado expedido por el supervisor del contrato.
c.) Factura
d.) Pago de estampillas.

NOTA: no habrá entrega de anticipo

6.CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

I. No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

II. Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

III. Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
IV. Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.

V. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

VI. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

VII. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.

VIII. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

IX. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.

X. Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en la presente invitación pública.

XI. Cuando el valor unitario de la oferta este por encima de lo establecido en el presupuesto oficial.

XII. Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.

XIII. Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o esté clara la participación de ésta en el mismo.

XIV. Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.

XV. No disponer de toda la oferta que requiere el municipio.

XVI. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial en el articulo8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

XVII. Por no considerar las modificaciones mediante adendas que haya hecho el Municipio.

XVIII. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

XIX. Cuando se verifique que alguno de los documentos presentados por el proponente no es real, modificado de su original, o presuntamente falso de acuerdo con las verificaciones que realice la entidad.

XX. Corrección Aritmética - Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procede a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO. (0,5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

b. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

5.1 CRONOGRAMA: De conformidad con el cronograma del pliego electrónico publicado en el portal SECOP II.

5.2 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DE LA INVITACION PUBLICA:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con base al artículo N° 2.2.1.2.1.5.1 en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamento dicha modalidad de contratación.

6. LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del denominado Pliego de Condiciones.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del municipio**.**

6.1 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de esta por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

6.2 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina como actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación; puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisp onibilidad_secop_ii.pdf

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se recibirán comunicaciones al siguiente correo electrónico: scrd.despacho@dosquebradas.gov.co

6.3 PROPONENTES PLURALES.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en SECOP II, como tal. Esto es, NO PODRÁ inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural).

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	**Formato Nro. 1carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Formato Nro. 2 compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto a contratar. -Término de duración de la persona jurídica superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. -Ausencia de limitaciones para contratar - Calidad del representante legal	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no superior a los 30 días al momento del cierre

			Autorización para contratación si se requiere debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación las facultades del representante legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar, expedida por el órgano social competente. Copia de la cedula de ciudadanía o extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ actas De liquidación, Diligenciar formato No. 7
	Máximo tres (03) contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos NOTA 1: Dando Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se hace claridad que los proponentes conformados por emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, pueden acreditar su Experiencia en máximo cinco (5) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato	

	El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación, estar suscrito por la persona y/o competente.		

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado, no superior a 30 días)
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Cédula de ciudadanía proponente	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social	Modelo formato Nro. 5 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. El proponente en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación), para lo cual Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. El proponente en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario o esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, en el cual se

		señale que el proponente ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación Para persona natural presentar la planilla de pago al sistema de seguridad social integral Según los términos del artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017, y así mismo certificados de afiliación al sistema de seguridad social, no superiores a 30 días antes del cierre del proceso. Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en TRES (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta su porcentaje de participación
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	• Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica o persona natural • Certificado de antecedentes fiscales del

		representante legal y la persona jurídica o persona natural • Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas • Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. • Certificado de deudores alimentario morosos REDAM
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Formato Nro. 6 oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Formato Nro. 3 ó** **4 conformación de consorcio o unión temporal** debidamente diligenciados mediante el cual se Conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El oferente no deberá encontrarse dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.	Manifestación escrita, dónde se indique que no ha Sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con Ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos.

NOTA 1: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución.

NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad en el anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos del proceso (Anexos).

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

REQUISITOS ESPECIALES-PERSONAL

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de personal, adicional a los medios de acreditación que a continuación se señalan, deberá aportar para cada perfil, **carta de compromiso de contratación** (como empleado o independiente) firmada por el representante legal y el intencionado.

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	CARÁCTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
COORDINADOR (1)	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	• Acta de grado de profesional Y/O tecnólogo en áreas del deporte y la recreación. Certificación de experiencia de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas, manejo logístico o en actividades de recreación y/o deporte.
MONITORES-GUARDA VÍAS (25)	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	• Acta de grado de Bachiller. Certificación laboral o de prestación de servicios mínimo de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos. *ESTA REVISIÓN SE HARÁ APROPONENTE SELECCIONADO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*
PERSONAL ASISTENCIA PRIMEROS AUXILIOS (2)	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	• Título de auxiliar de enfermería o APH. -Certificación de experiencia relacionado mínimo seis (06) meses quienes deberán contar con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance, motocicletas con luces de emergencia y botiquín de primeros auxilios.

ASISTENCIA MECÁNICA (2)	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	• Acta de grado de Bachiller. • Certificación laboral o de prestación de servicios mínimo de seis (6) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas

7.1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial al que hace referencia la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo con un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público anexando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifique, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esa condición con el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efetos de la limitación a Mipyme los proponentes aportarán a la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas procedentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME COLOMBIANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 en el presente proceso de contratación se tendrá como factor diferencial que, para efectos de acreditación de la experiencia como requisito habilitante, podrán presentar hasta máximo dos (02) certificados que acrediten la ejecución de contratos cuyo valor total al sumarlo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARACTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro cultura	Municipal	0.5%
Estampilla Pro adulto Mayor	Municipal	3%
Tasa pro deporte	Municipal	2%
Retención por ICA	Municipal	% Según Actividad
Demás impuestos	Nacionales y/o Municipal	Si aplica

NOTA 1: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar cada Acta de pago.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

7.4.1. Factura Electrónica

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor. El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la **Tesorería Municipal** a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a al municipio de DOSQUEBRADAS, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El municipio de DOSQUEBRADAS, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común."*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

7.5 EVALUACIÓN.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta con menor valor presentada y se ubicaran las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de menor valor teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Debe aclararse que la propuesta económica dentro del correspondiente proceso de selección deberá contener UNICA Y EXCLUSIVAMENTE valores unitarios incluido IVA. El presupuesto oficial del presente contrato no varía, es el que se encuentra anexo y de la manera referido en el análisis del sector, simplemente se realizaran los requerimientos que sean solicitados por el supervisor hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial dentro del plazo contractual.

De igual manera el proponente deberá ofertar todos y cada uno de los servicios requeridos por el municipio y establecidos en la ficha técnica.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACION		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**		**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificación es técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificación es técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificación técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO- BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO- BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaria Jurídica del Municipio de dosquebrasdas

7.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

El oferente deberá presentar las siguientes garantías:

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo los asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación laboral con el Municipio de Dosquebradas- Rda.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia:

A) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

B) Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

D) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

7.7 Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

7.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por quien el secretario de Cultura, Recreación y Deportes designe.